

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00951 00
Demandante: FINANZAUTO S.A. BIC.
Demandado: JOSE ERNESTO OCHOA VASQUEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, para que en el término de cinco (5) días, inscriba la medida de embargo decretada y comunicada mediante el Oficio No. 2497 del 27 de octubre de 2022², sobre el predio con la matrícula inmobiliaria No. 50S-605201, en debida forma, pues en el mismo, se comunicó claramente que la demandante es FINANZAUTO S.A. BIC y no FINANZAUTO S.A., como erradamente se registró.

En este sentido, se insta a la entidad para que en el plazo señalado aclare, corrija, modifique o suprima la anotación No. 15 del folio antes dicho.

Anéxese a la remisoría copia de la comunicación obrante en el pdf 03 del cuaderno 2º del expediente digital. Ofíciense.

2.- CONMINAR a la parte actora para que colabore con la consecución de la respuesta a la orden emanada en el numeral anterior.

3.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de secuestro del inmueble, hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 Cno. 2 exp dig.

² Dto pdf 3 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75a44374c36d532c2a6339491d93d8beb4ea04ba869261e932bbc03bd75b152**

Documento generado en 15/03/2023 06:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>